

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

de Murcia programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias.";

**737 Advertido error en la publicación de la Orden de 14 de enero de 1994, aparecida en el BORM n.º 25, de fecha 1 de febrero de 1994 con el número de publicación 737:**

Debe decir:

Se rectifica en lo siguiente:

**"737 ORDEN de 14 de enero de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Entidades Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción, prevención, reinserción y asistencia en relación con las drogodependencias."**

Donde dice:

**"737 ORDEN de 14 de enero de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Medio Ambiente

**1005 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se publica la "Declaración de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto de explotación minera a cielo abierto "Caravaca". Ubicada en el término municipal de Caravaca.**

(Caralluma) estima que el permiso debe condicionarse a la prohibición o mínima utilización de explosivos y ruidos molestos.

3) El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz remitió informe sobre normativa urbanística y evaluación de impacto en el que se manifiesta desfavorablemente a la implantación de una cantera en el lugar proyectado por la afección paisajística, nivel de ruido, riesgo de explosivos y proximidad al medio rural habitado.

Visto el expediente 132/92 (G/EIA) seguido a la mercantil Mármoles Marcosan, S.A., al objeto que por este Organismo se dicte una Declaración de Impacto ambiental para el Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominado "Caravaca", ubicada en el término municipal de Caravaca, RESULTA:

Tercero. Una vez presentado, el Estudio de Impacto, fue sometido a la fase de información pública durante un periodo de treinta días (BORM n.º 39, de 17 de febrero de 1993) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

#### A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante escrito, de 27-4-92, la mercantil Mármoles Marcosan, S.A., C.I.F.: A-30081939, presentó memoria-resumen (descriptiva de las características más significativas del Proyecto) que fue remitida a diversas entidades públicas y privadas al objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta en el Estudio de Impacto Ambiental.

Cuarto. Mediante informe, de 8 de abril de 1993, por el Servicio de Calidad Ambiental de esta Agencia se ha examinado toda la documentación obrante en el expediente, y se ha informado desfavorablemente su ejecución habiéndose valorado el impacto ambiental como negativo y severo:

Segundo. Mediante escrito de 17-9-92 se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos que debían recogerse en el Estudio de Impacto Ambiental, con indicación del contenido de las alegaciones aportadas en la fase de consulta institucional.

La explotación se encuentra localizada al Suroeste de Caravaca, accediéndose a la misma por la carretera nacional de Caravaca a la Puebla de Don Fadrique, desviándose por un camino a la altura del kilómetro 74 (en el margen derecho en dirección a la Puebla de Don Fadrique).

Las consultas evacuadas pueden resumirse de la siguiente manera:

El método de explotación previsto, así como los equipos mecánicos a utilizar en la cantera, son los convencionales en este tipo de actividad extractiva; esto es, las labores se dispondrán en ladera con bancos de cuatro metros de altura y doscientos de longitud máxima, para extraer bloques de entre dos y ocho metros cúbicos. Estos bancos serán aserrados por el piso con rozadora de cadena. El resto de las caras del paralelepípedo se cortan con la rozadora de cable diamantado o con ayuda de barrenos a modo excepcional.

1) La Dirección General de Cultura indicó que la zona es rica en yacimientos de todas las épocas (pre y protohistóricas) instalados en las altiplanicies de Benablón. Por lo que debe realizarse una detallada prospección arqueológica previa a cualquier intervención extractiva.

El material objeto de la explotación es carbonatado y

2) La Asociación para la Defensa de la Naturaleza